



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

**ACUERDO MUNICIPAL N° 045 -2016-MPCH/A**

Chiclayo, 27 de octubre del 2016.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 592-2016- GAJ/MPCH de fecha 04 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna, y la Sesión Extraordinaria de Concejo del 27 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 27 de abril del 2004, ordena del aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...”.

Que, asimismo con el documento del visto se ha solicitado la aprobación del CONVENIO TRIPARTITO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EPSEL S.A., MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL COMITÉ VECINAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL LOS PP.JJ. LA MOLINA ALTA, BENJAMIN ARBULU Y FUNDO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PIMENTEL”, hasta por un monto total ascendente a la suma de S./209.156,04, código SNIP N° 272925.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, no se encuentra en la sesión por motivos propios de su función, lleva a votación el Director de Debates Señor Regidor **BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO**, la que acordó por **MAYORIA**, aprobar la petición; dejando constancia de la votación; **ABSTENCION** de los Señores Regidores **GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ**, **LAURA**, **YRENE HERNANDEZ GONZALES**, **VICTOR RAUL ROJAS DIAZ**, **CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ** y **LILIANA BARRANTES PISCOYA**; votos a favor de los Regidores Señores,



EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, con la ausencia de los Señores Regidores RICARDO GUILLERMO LARA DOIG y CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CONVENIO TRIPARTITO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EPSEL S.A., MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL COMITÉ VECINAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL LOS PP.JJ. LA MOLINA ALTA, BENJAMIN ARBULU Y FUNDO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PIMENTEL", hasta por un monto total ascendente a la suma de S./209.156,04, código SNIP N° 272925 y **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Ing. DAVID CORNEJO CHINGUEL a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento de la presente resolución municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.